

## ADMINISTRACION JENERAL,

CALLE DE BUENOS-AYRES NUM. 207.  
Este Diario se publica por la IMPRENTA  
SU NOMBRÉ, establecida en la calle de  
Buenos-Ayres número 207.—La suscripción DOS  
PESOS al mes y TRES PESOS para la  
Unión. La suscripción se PAGA ADE-  
ANTADA en ambas partes.

## EL ÓRDEN

ÓRGANO DE LA POLÍTICA, COMERCIO Y LITERATURA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL.

## ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.	AMÉRICA.
MÉSSES . . . . 9 febrero.	NETVA-YOUX . . . 1 febrero.
VERDUGO . . . . 9 id.	BALTIMORE . . . . 4 id.
PARIS . . . . 8 id.	BOSTON . . . . 3 id.
LAURE . . . . 7 id.	HABANA . . . . 15 febrero.
NOVA . . . . 6 id.	VALLPARADISO . . . 8 febrero.
AFRICA . . . . 8 id.	RIO JANERO . . . 15 marzo.
ALAGA . . . . 7 id.	RIO GRANDE . . . 5 id.
MERIBS . . . . 6 id.	BUEÑOS-AYRES . . . 25 id.

## ALMANAQUE.

Poy 29.—San Esteban abad.  
Mol sole á las 5 y 56 se pone á las 6 y 1.

## CORREOS PARA EL INTERIOR.

Salen el 1.º y 16 de cada mes, regresan el 11 y 31, las cartas se reciben en la administración de Correos hasta la oración del día anterior a su salida.

## LITERATURA.

## El pequeño paraíso.

## APÉNDICE.

Con el epígrafe,—el pequeño paraíso,— registra el Eco de la Juventud n.º 2, un bellísimo artículo suscrito con las iniciales C. A. F. Si el placer que la imaginación experimenta al contemplar un cuadro en que rivalizan, el mérito del objeto, con la elección descriptiva, y por otra parte una amistad solicita hacia su autor, fueran motivos que pudieran disculpar para con él, el hecho de haber otro dado, no más bellezas á su obra, pero si mayores dimensiones; entonces este apéndice, me autoriza á esperar el que será disculpado por el autor del artículo mencionado, visto no ser éste aquellos motivos los que me impulsan á escribirlo.

Generalmente, el espacio denominado mi colaborador, el pequeño paraíso, es la mansión dilecta del placer, el magnífico aleazar de celestiales armonias, eleido por el cielo para los ángeles, el amor y la felicidad: pero especialmente, yo diría que ese espacio, por la fertilidad, riqueza y hermosura de su suelo, representa más bien á la mente, la idea de un gran trono; erigido allí por la naturaleza, y consagrado por ella á Ceres, en el mismo día de la inauguración del mundo; y que merece á nuestras nunca bien ponderadas disensiones, subsiste con poca diferencia como entonces, en su desnudez; pero ostentando rústicamente, en honor al supremo creador, los mas preciosos tesoros, la más encantadora belleza; é infundiéndole en el ánimo del observador, un religioso respeto, una augusta veneración, hace que el espíritu humana encumbrándose humildemente á la región eterea, quede suspensa, abierta ó como identificada con su divino artifice.

Campañas risueñas; amenas praderas; valles frondosos y de perpetua verdura: bosques cubiertos de flores aromáticas, que perfumando el aire lo embalsaman, y, cual licor deleitoso, hacen saborear el carazón: montañas inmensores, desde cuya cima se ve caer un agua pura y cristalina, que sellejando á lejos en un acero que se engrimiese en oposición á la luz solar, viene serpenteano y pasa luego diáfano á los pies del hombre, insistiendo la sed ó placandosela. Tal es el bello panorama llamado el pequeño paraíso por el autor del artículo que lleva ese epígrafe, y por su trono consagrado á Ceres.

Haciendo á un lado ahora á lo bello, pintoresco y poético que ese espacio encierra, pasará á hablar de lo útil; que, por otra parte, es el principal objeto de este apéndice. Por lo comun el terreno de nuestro país es muy fértil; pero el que está comprendido en aquel recinto, es mas que ninguno, como lo comprueban sus productos, por su sabor, peso y tamaño: razón por la cual se les prefiere á cualesquier otros de su clase en este mercado, cuando se hay. No obstante este mérito, y de ser aquellas tierras de facilísimo cultivo, el caso es que, la emigración agrícola, no ha atinado tanto como debería de esperarse; en relación á esto, y de poseer diversos pueblos aquél departamento: que ha haber mano de agricultores en él, ninguno y en el E. O. que en mejor posición geográfica esté, con relación á los puertos de ultramar, para hacerles, con un solo artículo, (las harinas) una fuerte competencia las que con procedencia de Norteamérica se consumen en el Brasil; con cuyo producto pagariamos á este, los diversos artículos que de sus principales mercados le importan en el nuestro.

El que esto no sucede, es tanto más sensible, cuanto que en muchas partes de Europa, Asia y África, se encuentran muchos hombres, ora engobados por el peso immenso de un trabajo insopitable, por causa de la esterilidad de las tierras que están obligados á labrar para extraer de ellas su sustento, ora declarando contra su infortuna suerte por que, aparte de su perseverancia y afanes, ya sea por efectos de inundaciones ó otros flagelos, se veen con frecuencia en el caso de deplorar la pérdida de los bienes que, de ese modo, se habían propuesto adquirir; ora en fin emigrado á otros países en donde dificultades sin aantal tienen que afrontar, haciendo escabas-

ciones, derrumbando montañas ó terraplenando cabidades profundas, para formar un campo cultivable; y sea dicho de pase, cuando llegan á conseguir su objeto muy pocas veces es tan tarde, que de casi nada les puede servir ya el fruto de sus desvelos;

cuando la savia ó el jugo nervioso que unió á la planta dándole vida y lozanía, se ha desecado, y hecho converger hacia la tierra. Que pueden importar entonces al hombre en la senectud, los gozes que la naturaleza y el arte pudieren haberle brindado en otra hora, y que estimulando lo hubieran determinado á sacrificarse; nada:—esto es la vida. Sin embargo, como esta definición corresponde á la filosofía pura, yo aunque filósofo de corazón, no lo quiero ser de boca; por eso diré, que la vida por excelencia es el mayor tesoro que Dios puede haber dado al hombre, y que siendo así, su deber está en conservarlo para poder gozar de las delicias de qué es susceptible su corazón; comprándolas con el fruto honesto de su trabajo. Pero allí donde esto es abrumante, escaso, ó afrontoso, la vida del hombre será un bien ó un mal!

Y habrá sido este, el objeto del ser supremo al dársele! no, por que al hacerlo lo dotó de las facultades suficientes para arbitrar por sí mismo los medios de hacersela apreciable; lo que constituye en el hombre un derecho indisputable; por eso és que, cuando se lo ve, procurar lícitamente el aumento de sus bienes, nadie se lo reprocha: antes al contrario la sociedad debe de aplaudirselo cuando no le sea posible protegerlo. Supuesto esto, como no condolerse de la situación afrontada que nos presentan esos hombres que acabo ahora de mencionar! Cuando apesar de lo que he expuesto á su respecto, de sus mejores deseos, honradez, actividad y amor por el trabajo, sucumben, víctimas del hambre, sed ó frio!

A juzgar por la historia universal, se debiera de temer, que el Asia, la Europa y el África, quedasen despobladas si, á la primera le faltase el arroz, á la segunda la papa y á la tercera el maíz. Si bien esto no puede suceder, desde que el mundo esté como ha debido estar desde su origen, bajo la custodia divina, no por eso deja de ser un hecho cierto, que allí esos hombres arrastran una existencia miserable; debido en gran parte á la infertilidad de las tierras que habitán; y esto cuando vírgenes y fértiles las muestran, no esperan más que el primer embrion para producir abundantemente el maíz, la papa, la viña, la oliva, el algodón, el lino, la seda, el té, el trigo, el tabaco, el azafrán, la cebada y todos los demás productos de los reinos vegetal, mineral y zoológico. Triste contraste para ellos y para nosotros! Oh misterios de Dios! Pero ya veo que no está distante la hora en que van á ser revelados: mis compatriotas se ilustran, y esto basta: la Europa se confagrá, y esto les ayuda. Hay para las naciones así como para los hombres momentos propicios, que pasados, ya no vuelven más: así creo que nos sucede á nosotros presentemente: una convención de circunstancias nos presentan actualmente una coyuntura, que si bien podría considerarse de vida ó muerte para el país, no por eso es menos cierto que una cosa y otra deje de depender de nosotros mismos. Convalecientes, de cierto que no podemos lanzarlos al ejercicio activo, como lo podrían hacer otros hombres ó otras naciones que no están en nuestro caso; pero con moderación, saber y trabajo, fruto del hombre en la tierra como dice Voltaire, todo lo conseguiremos. No olvidemos pues, que así como en el hombre, en su estudio, está todo el saber y toda su grandeza; en el de nuestros campos están los jermenes primativos de nuestra prosperidad venidera:—para mí el verdadero amigo de mi tierra, es el que la cultiva.

La agricultura, madre del comercio, y por consecuencia de la riqueza, es por tanto un objeto importantísimo: digno de ser tomado en preferente consideración por todo gobierno ilustrado. Estimule el nuestro á los agricultores del país: acuérdenles honores públicos, como la Francia, Inglaterra y los Estados Unidos del Norte acuerda á aquellos de los suyos, que por su esmero, mejores productos llevan á las exposiciones. Si entre nosotros lo hemos hecho hasta ahora con la clase militar, estimulando así el valor y compensando el sacro amor patrio, no sería justo hacerlo también aunque de diferente modo con la clase agrícola, pastoril ó industrial? Como fuente inagotable que es de todo principio civilizador ésta es cosa ésta de la cual no nos hemos de ocupar jamás! Pero si hémos de hacerlo como nos lo exige nuestro interés, y nos lo aconseja la práctica de otras naciones, que por analogía citaré á Chile, qué hacemos? En finanzas, es axioma, que un capital sin acción da perdida: el nuestro, lo constituyen los campos; busquen pues los que están en el deber de hacerlo los medios de ponerlo en circulación. Entonces ¡oh trono consagrado á Ceres! tú verás á esta diosa, símbolo de la dicha á que debéis de aspirar, derramando profusamente, y haciendo frue-

tiferar en nuestro terreno las semillas de la oliva, y desarraigando ese pasto salvaje que os ha plantado en mala hora Marte!

Como no hay trono sin corona, la que adorna á aquél, es tan grandiosa, que todas las naciones del mundo se ven compelidas á atributarle un respetuoso homenaje.

No hay hipérbole: mas adelante lector os lo probád. Intento, parece que os oigo decir, y dónde está ese trono, donde esa corona? os satisfará: ese trono reside en la araucania de esta tierra; segunda Palestina; y tiene sobre ésta la ventaja de confinar en la principal columna de Hércules en el Río de la Plata. Ya veis lector que me refiero á la porción de tierra cuya Capital lleva el nombre del último Rey que la tuvo la España, nuestra exmetropolitana; en cuyo puerto tuvo ella durante su dominio estacionadas sus escuadras; hablo de Maldonado. Para probaros que no he usado de hipérbole, me bastará decir, que de los innumerables buques que do alta mar aportan al Plata, no hay ninguno, que al llegar á los 35 grados de latitud Sud, no viene de bordo rumbo al Oeste, en demanda de un punto que, por su conocida situación geográfica, confirma á sus pilotos, en si han sido exactas ó no sus observaciones astronómicas. Y, no es esto en homenaje tribulado á ese punto? Si, puesto que luego después de haberlo reconocido, tienen ya los náuticos una base cierta; la cual les facilita el acceso en el magestuoso Plata, librandoles de ese modo del naufragio, y con él la pérdida de bienes inmensos; bien pues, ese punto que es la corona del trono á que heme referido, es conocido en las cartas geográficas con el nombre de Isla de Lobos. La primera y principal llave del Río de la Plata, y por consecuencia de todos sus tributarios como lo son: el Uruguay, Paraná, Paraguay, Bermejo, Pilcomayo, y otros de menor orden. La Isla de Martín García, que por el derecho la justicia y la razón, pero no por la fuerza, es una propiedad del Estado Oriental, esa Isla responde al gran Río de la Plata, no es mas que una llave secundaria de él, dependiente de la depositaría del puerto de Maldonado, denominada Isla de Lobos, y por mí, coronada del trono consagrado á Ceres.

J. F. O.

## ESTERIOR.

## República Argentina.

Departamento del Interior — Santa-Fé 8 de Marzo de 1854.

El Presidente de la Confederación Argentina.

Siendo de urjente necesidad que el Ministerio de Hacienda proceda al desempeño de la importante comisión, de que fué encargado por los decretos de 30 de Enero y 9 de Febrero último,—Ha acordado y decreta.

Art. 1.º Queda en todo vigor la autorización, que por aquellos decretos se confirió al Ministerio de Hacienda, para poner en ejecución las disposiciones del Estatuto de Hacienda y Crédito público en las Provincias de Santa-Fé, Córdoba, Rioja y Catamarca, y para los demás objetos que en dichos decretos se mencionan, pudiendo adoptarse si todas las medidas que juzgue convenientes, con calidad de dar cuenta al Gobierno Nacional para su ratificación.

2.º Los Gobernadores de las Provincias mencionadas harán cumplir las resoluciones que adoptase, prestandole toda la cooperación y servicios que fuesen precisos.

3.º Durante la ausencia del Ministro de Hacienda, en desempeño de la alta comisión que se le confiere, queda interinamente encargado del Despacho en ese Departamento el Ministro del Interior.

4.º Hagase saber con inserción de este decreto, comunicarse con la nota y acordada á los Gobernadores de Santa-Fé, Córdoba, la Rioja y Catamarca, publique y dese al Registro Nacional.

URQUIZA.

JOSE BENJAMIN GOROSTIAGA.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES ESTERIORES.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina. —

Santa-Fé, Marzo 5 de 1854.

Tengo el honor de remitir á S. S. el Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. F., su Augusto Soberano, y su representante, tiene de estrechar de un modo franco y amigable los vínculos de sincera amistad que la animan desde que la República Argentina proclamó su Independencia, siendo el primero que la reconoció, con los constantes votos que hace por su prosperidad y bienestar.

El abajo firmado aprovecha esta oportunidad para saludar á S. S. atentamente, reiterándole las protestas de su mas distinguida consideración.

FACUNDO ZUVIRIA.

Al Sr. Encargado de Negocios y Cónsul General de S. M. F.

## AJENCIAS DE ESTE DIARIO.

Se reciben suscripciones en su administración, en la Librería Nueva calle de 25 de mayo núm. 202, en la Librería Argentina del Sr. Barba calle de las Cambras núm. 92 y en la Librería de la casa Rosa Bouet y Cia., calle del 25 de Mayo núm. 250 y 252. Los avisos solo se reciben en su oficina calle de Buenos Ayres núm. 207.

a to conocimiento de su Gobierno aquél importante documento.

El abajo firmado aprovecha con mucho placer la presente ocasión para manifestar á S. E. que, en 9 de Agosto de 1852, tuvo la satisfacción de ajustar y concluir con el antecesor de V. E. en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Dr. D. Luis J. de la Peña, competentemente autorizado, un Tratado de amistad, comercio y navegación, entre Portugal y la Confederación Argentina, —

Santa-Fé, Marzo 5 de 1854.

El infrascripto Ministro de Relaciones Exteriores, tiene el honor de participar por orden del Gobierno Nacional Delegado, á S. S. el Sr. Encargado de Negocios y Cónsul General de la Confederación Argentina, que en el dia de la fecha S. E. el Presidente y Vice-Presidente electos de la Confederación Argentina, han prestado el juramento constitucional ante el Congreso General Constituyente, y en esta virtud, el Congreso General los ha declarado estar en ejercicio de sus funciones constitucionales; como S. S. se impondrá por la acta de la sesión de este dia inserta en el número 85 del periódico "Nacional Argentino," que se incluye.

Queda, pues, instalado ya, el orden constitucional permanente de la Confederación Argentina.

El infrascripto, renueva al Sr. Encargado de Negocios y Cónsul General de.... las seguridades de la alta y distinguida consideración con que se le saluda.

FACUNDO ZUVIRIA.

## DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Santa-Fé, Marzo 8 de 1854.

Ministerio de Hacienda y Crédito.

El Presidente de la Confederación Argentina.

Oido el informe del Ministro de Hacienda y los datos que le ha transmitido el Jefe de la Comisión Directiva del Banco Nacional, respecto á los inconvenientes que presentan en la práctica la estampa del sello de mano en cada uno de los billetes que han de ponerse en circulación como moneda corriente de que resulta la conveniencia de su primer dicho sello y de hacer circular en toda la Confederación los billetes sin distinción del Banco que los omite á fin de facilitar las transacciones entre una y otra Provincia.

Considerando: Que el inciso del art. 6.º, capit. 1.º, tit. 5.º del Estatuto

esmeradamente reglamentado y dictado en el concepto de estar establecidas las Admisiones de Hacienda y Crédito en

toda la Confederación. Ha declarado y decreta.

Art. 1.º Interin se dà cuenta al Congreso Federal, la Administración General de Hacienda y Crédito puede suprimir la estampa del sello en los billetes de las respectivas Provincias.

2.º Los billetes sin el expresado sello

tienen en toda la Confederación las mismas calidades que la ley de su creación les dán: en el mismo caso están los billetes que circulan hoy en la Capital con el sello de Entre-Ríos.

3.º Comuníquese y publique.

URQUIZA.

MARIANO FRAGUERO.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina.

Paraná, Marzo 8 de 1854.

El infrascripto, Ministro de Relaciones

Esteriores de la Confederación Argentina,

tiene el honor de remitir á S. S. el Encargado de Negocios

parte de más de ciento y veinte toneladas que fueron a los puertos de la Alta y la otra parte contratante, en lastre, o cargados serán tratados, tanto a su entrada como a su salida, bajo el mismo plazo que los buques nacionales, en cuanto a los derechos de puerto, de tonelaje, de fletes, de pilotaje, así como en cuanto a cualquier otro derecho impuesto de cualquier especie ó denominación que sea, ya se cobre para el Estado, ya para cualesquier corporación ó individuos.

Art. 14.º En el caso que falleciese un abastecedor al igual ciudadano Arjentino en el territorio del Portugal ó algún súbdito de S. M. F., la Reina del Portugal en el territorio Arjentino, sin tener en los herederos forzosos con arreglo á sus respectivas leyes, los Cónsules de ambas partes contratarán, residentes en uno ó otro territorio, en su ausencia el que los representare, tendrán el derecho de nombrar curadores que se encarguen de administrar la propiedad del fallecido, en beneficio de sus herederos legítimos, ó de sus acreedores.

El nombramiento de los curadores que hiciesen los Cónsules, deberá ser comunicado a los respectivos Gobiernos, para conocimiento de las autoridades judiciales, y los inventarios que estos formasen de los bienes del fallecido, serán intervenidos por dichos curadores, toda vez que permitan las distancias y no perjudiquen la duración á la conservación de los mismos bienes, para recibirse, por ellos, de la administración.

El arreglo de las Testamentarias queda sujeto á las leyes de los respectivos países, así como el pago de las contribuciones fiscales que deban abonarse por los herederos.

2.º Comuníquese este Decreto á quienes corresponda, publicándose e insértese en el Registro Nacional.

ZUHUÍA.—CAÑET.—FRAGUEIRO.  
(El Nacional Arjentino)

## INTERIOR

### DOCUMENTOS Oficiales.

#### PODER EJECUTIVO.

##### Honoraria Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á vuestra consideración la ley de 13 de julio del año próximo pasado, que estableció la contribución directa, á fin de que, de conformidad con lo que estatuye, su artículo undécimo, se digne previdenciar lo que V. H. juzgue más conveniente á los intereses de la República.

El Poder Ejecutivo aprovecha esta oportunidad para ofrecer á V. H. su más alta consideración y respeto.

Montevideo, marzo 28 de 1851.

FLORES.

MATEO MAGARIOS.

A la Honorable Asamblea General.

#### Poder Ejecutivo.

##### Honoraria Asamblea General.

El Ejecutivo de la República tiene el honor de dirigirse á V. H. para llamar su atención hacia algunas Leyes cuya ejecución el Gobierno Provisional tuvo á bien suspender.

Como entre esas leyes es de importancia, en su conjunto, la que regula los procedimientos judiciales, el Gobierno cree deber pedir su restablecimiento con las ligeras modificaciones que pasa á detallar.

El artículo 39 pone trabas al ejercicio de la profesión de Abogado á los que no tengan carta de ciudadanía, y esa traba no está conforme con los preceptos liberales de la época, y es contrario al espíritu y la letra del art. 146 de la Constitución del Estado.

Los artículos 65 y 66, que impone á las partes la obligación de valverse de Procurador de ministerio, si no dejase de producir utilidades, son sin embargo contrarias á la prescripción del artículo 142 de la misma Constitución.

Con la supresión de esos artículos, el Gobierno que podría ponerse

## FOLLETIN.

### ANGELES EN EL MUNDO!

#### PROLOGO.

#### A JULIA.

Yo he visto desde el cielo do arrasto mi existencia  
Girar los lumines de Diós en el altar,  
Y en alas de mi cielo yo del cielo traíra  
Tender quisé mi suave alas á la presencia.

Marchitos los jardines, de aroma delicioso,  
Adornos proféticos del Edén de la infancia,  
Perdidos los encantos que abajan la ignorancia  
Del ser que en luceroz ancla er diceños.

Que hacer en este mundo sin flores que alzaran  
Las horas de tristeza que amargan una sola vida,  
Y en humo los ensueños y la luna perdida  
Sin nuevas ilusiones que al mundo me hanaron?

Que hacer cuando los ojos nos quitan su fragancia,  
Que el hombre columbista se escuse de reír,  
Y enderezos los hombros fijando en la mente  
Mostrando impotencia fortuna la menorita?

Que hacer cuando las flores nos quitan su fragancia,  
Que hacer cuando las pradas nos quitan sus verdes,  
Sus céntimos cantares los dulces risueños  
Y el triste desengano se suelta en distancia?

en vigencia una Ley que hizo otros respectos, llenas las premiosas exigencias de la actualidad.

Dios guardó á V. H. muchos años.

Montevideo, marzo 28 de 1851.

FLORES.

MATEO MAGARIOS.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Montevideo, Marzo 21 de 1851.

El que suscribe, tiene el honor de poner en conocimiento del Poder Ejecutivo de la República que la II. Cámara de Representantes en sesión del día de ayer, ha nombrado los miembros que por su parte deben integrar la Comisión de Amortización que prescribe la ley de 30 de Junio de 1835, en las personas de los Sres. Representantes D. Francisco Hordeñana y Narciso Diaz Tenorio; así mismo ha nombrado también para componer la Comisión de Cuentas que debe cesarinar las que presente el Poder Ejecutivo, á los Sres. Representantes D. Francisco Fernández Fisterre y D. Francisco Moran.

Lo que el infrascrito comunica al Poder Ejecutivo de la República á los efectos consiguientes.

SALVADOR TOUR.

Presidente.

JUAN A. MAGARIOS.

Secretario.

Al Poder Ejecutivo de la República.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Marzo 28 de 1851.

Acusado recibo, comuníquese

quienes corresponda y publique,

Rubrica de S. E.

MAGARIOS.

JUZGADO ORDINARIO.

San Carlos 21 de Marzo de 1851.

El Alcalde Ordinario que suscribe, ha visto con placer la nota oficial dirigida á este Juzgado por el Sr. Ministro de Gobierno saliente D. José G. Palomeque, fecha 14 de Marzo del presente año y la alta y superior disposición de la Honorable Asamblea General, su digno nombramiento de Presidente de la Republica al Ilustre Coronel D. Venancio Flores, el que suscribe hace saber al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno que en el acto de haber recibido la superior comunicación, procedió á cumplir con su deber, haciendo público con denuncias del júbilo en esta villa el sublime empleo con que ha sido condecorado por la Honorable Asamblea General nuestro Presidente.

Saludo al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores con todo mi aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Antonio Rivero.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Dr. D. Mateo Magarios.

—

SECRETARIA DE LA H. C. DE RR.

ORDEN DEL DIA.

Marzo 29 de 1851.

La Cámara se reúne hoy á las 7 de la noche, para instruirse de los asuntos que han entrado.

UNIVERSIDAD.

Montevideo, marzo 28 de 1851.

Publique,

Rubrica de S. E.

MAGARIOS.

EL Jefe Político del Departamento de Maldonado.

Rocha, Marzo 21 de 1851.

Llego de la mas viva complacencia el infrascrito tiene el honor de acusar recibo á la circular de V. E. de fecha 14 del corriente, en la que le comunica que la Honorable Asamblea General en 12 del mismo, ha nombrado Presidente de la República al Ilustre Coronel D. Venancio Flores, el que suscribe.

El Departamento Exmo. Sr. ha recibido la noticia, los antecedentes honorosos del Coronel Flores, ya le habían merecido la confianza de sus conciudadanos y todas las esperanzas de un porvenir feliz para la Patria se hallaban fundadas en él.

Con tal motivo el que firma en nombre de los habitantes del Departamento se complica en felicitar por medio de V. E. al Sr. Coronel D. Venancio Flores, por su elección á la Presidencia de la República.

Montevideo, Marzo 28 de 1851.

Francisco Pérez Montero.

AVISO.

Por disposición de los Sres. Prior

y Consules hago saber, que el Gobierno Provisionario con que dirige la República,

confirió á D. Manuel Carvajal y Alonso el empleo de Coronel de numeroso terrestre, y habiendo justificado las cualidades requeridas para ejercerlo, otorgado la fianza prevista por el Reglamento y establecido júramos conforme á derecho, le pusieron en posesión del destino en la audiencia de hoy.

Montevideo, Marzo 28 de 1851.

Lizarza.

Alto lucar en otro mundo reñido el consuelo

Qn en este mundo nro nro tristeza existencia

Qn qn de las mrs qn laiza la memoria

Bacar lo mas qn este cete soño

Mas no son eternas

Las penas del sueno

Que Dios un consuelo

Nos dejá al dolor.

La vista en el mundo

De un angel divino

Convierte el destino

Del hombre en feliz.

Yo un angel ho visto

De tierra mirada,

Sonrisa encantada,

Divina la voz.

La luz de sus ojos

Envian las bellas,

Las mismas estrellas

Envian su luz.

El sol resplandeció

Sus brillos adorá,

Que esa sonrisa encantada

Que el alma celosa y cautiva

Y el triste desengano se suelta en distancia?

á la que se había hecho acreedor por tales titulos.

Dios guardó á V. E. muchos años.

Quintín Correa.

Al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

—

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Marzo 28 de 1851.

Publique,

Rubrica de S. E.

MAGARIOS.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Montevideo, Marzo 21 de 1851.

El que suscribe, tiene el honor de poner en conocimiento del Poder Ejecutivo de la República que la II. Cámara de Senadores, y la contestación de esta que ayer publicamos, se vé que el Sr. D. Salvador Giménez marcha para la Corte de Roma, en desempeño de una importante misión que le ha sido confiada.

La residencia que por algunos años hizo en Roma el Sr. Giménez, y las atenciones particulares que le ha dispensado la Comisión de Amortización que prescribe la ley de 30 de Junio de 1835, en las personas de los Sres. Representantes D. Francisco Hordeñana y Narciso Diaz Tenorio; así mismo ha nombrado también para componer la Comisión de Cuentas que debe cesarinar las que presente el Poder Ejecutivo, á los Sres. Representantes D. Francisco Fernández Fisterre y D. Francisco Moran.

Lo que el infrascrito comunica al Poder Ejecutivo de la República á los efectos consiguientes.

SALVADOR TOUR.

Presidente.

JUAN A. MAGARIOS.

Secretario.

Al Poder Ejecutivo de la República.

—

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Marzo 28 de 1851.

Publique,

Rubrica de S. E.

MAGARIOS.

JUZGADO ORDINARIO.

San Carlos 21 de Marzo de 1851.

El Alcalde Ordinario que suscribe, ha visto con placer la nota oficial dirigida á este Juzgado por el Sr. Ministro de Gobierno saliente D. José G. Palomeque, fecha 14 de Marzo del presente año y la alta y superior disposición de la Honorable Asamblea General, su digno nombramiento de Presidente de la Republica al Ilustre Coronel D. Venancio Flores, el que suscribe hace saber al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno que en el acto de haber recibido la superior comunicación, procedió á cumplir con su deber, haciendo público con denuncias del júbilo en esta villa el sublime empleo con que ha sido condecorado por la Honorable Asamblea General nuestro Presidente.

Saludo al Exmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores con todo mi aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

## ANUNCIOS REPETIDOS.

### Interesante.

Se vende en las inmediaciones de este lado de la villa de Pando una chaeta con terreno lejano sembrado, un gran edificio de material, compuesto de ocho piezas cónicas, un salón sobre arcos de veinte varas de largo y otro de 16 con dos asientos de atahona y sus muertas, pronto para trabajar, altille, un gran manteo con miles de piezas de saque, alamo, membrillo, durazno y varios otros árboles frutales; cuyo monte produce abundantemente una lucrativa renta en el cultivo de maderas apta para labranza, población sin, independiente de la que da el terreno, frutas y estacionas como solo arrendamiento está produciendo actualmente 150 pesos sin el edificio.

Esa propiedad, tanto por su local, quanto por la naturaleza del terreno, su amplia extensión, la proximidad a la villa y la comodidad del edificio, hacen que sea una adquisición muy lucrativa al que la compra, bien sea para dedicarse a su labra ó bien para obtener arriendando una lucrativa renta en su dinero.

Se venderá en un precio infinitamente superior. Ofrecerse a la calle de Buenos-Ayres núm. 426 a la misma chaeta donde se hallará con quien tratar. m 28-3 p.

### La mano del Muerto.

Han llegado a la librería Argentina, calle de las Cámaras núm. 92, hasta la entrega 8.—que es la mitad de la obra.

Se vende un caballo colorado manso, sano y acostumbrado al puelo. El que lo precise ocurrirá al almacén de la Mariposa, plaza de la Constitución, que hallará con quien tratar.

### Para la Semana Santa,

### MUY BARATOS.

Oficio de la Semana Santa 1 tomo, con láminas, Ejercicio cotidiano. El divino amor. Devoto de San Luis, por Ligorio, libro es el amor más puro. Visitas al Santísimo Camino del Cielo. Ramillete de divinas flores. Ilustración de Cristo. Una vida cristiana, Jardín de Confesión y una colección la más completa de toda clase de devocionarios comunes y de alta. Se venden muy baratos en la librería argentina, calle de las Cámaras núm. 92. m 25-3 p.

**Reseña Hallar colocación en un escritorio.** Barrena o reistro un joven de 19 años que sabe la contabilidad teniendo una buena letra y poseyendo algo del idioma francés. Dara garantías de su conducta.

El que se interese ocurrirá a la Calle de Buenos-Ayres, núm. 1:

### TWELVE FROM LONDON.

The register of this vessel being open, consignes of goods are respectfully requested to take out their permits with as little delay as possible, & land them goods, within the time given in the B. Ladins. Monte Video, March 29th, 1851.

### Bayley Brothers, consignees.

**Las personas que fungen algunas reclamaciones que hacer, al que suscribe se presentan en la panadería calle de colonias núm. 21 hasta el 11 del corriente, en la misma panadería se venden los jugos de piñas de molar de calidad superior, y una máquina para laminar trigo. Montevideo, Marzo 27 de 1851.**

### Estaban Ritou.

**Diligencia de la Florida.** Salida todos los fines de Montevideo para dicho punto, á las 6 de la mañana y dala Florida saldrá los viernes á la misma hora. El precio de cada ronda es de 6 pesos—Podrá llevar seis personas por viaje.

Para tratar ocurrirá á la agencia citada en la Plaza de Cacauca, casa de D. José Curto—la correspondencia será gratis. m 28-3 p.

### Diligencia del Durazno.

Salida para dicho destino el 29 del corriente á las 8 de la mañana, los billetes se vendrán en la fonda del Sr. Brattana, calle del 25 de Mayo núm. 336, á cada pasajero se le admisión una arroba de pesa en su equipaje. m 28-3 p.

### Interesante.

Se venden terrenos entre la Avenida y el Arroyo Seco; en solares el costo de los mismos comprende: y también por porciones de una, dos, tres, 6 mas cuadradas, y un solar al Sur del Cordon. Para tratar ocurrirán á la calle de la Convención núm. 151 frente á la boletería del Teatro Ópera.

**En la Barraca de Antonini,** se necesita un capataz, el que se considere con las aptitudes necesarias y el suficiente garantía de su conducta ocurrirá á la misma.—Por E. Antonini. m 28-1 p.

### Al comercio.

El Juzgado de Alzadas, se ha instalado interinamente en la sala del Superior Tribunal de Justicia, y la oficina de su despacho, en la casa núm. 262, calle del 25 de Mayo: lo que de orden del Sr. Juez haga saber. Montevideo, marzo, 21 de 1851.

### Francisco D. Araujo.

Escríbanlo de Lipocatás y Alzadas.

### Bolsas suertes de efectivo en venta.

Se venden bolsas suertes de efectivo en el Bulevar del Cerro como á media legua del Paso de la Arriba, sus áreas constante de 91 y 15 cuadras cuadradas una, y de 100 cuadras cuadradas la otra, dichos terrenos propios para labranza ó quinta están sujetados en su mayor parte, se venden en criterio ó fraude, al precio de los compradores, para tratar véase con P. Duplessis calle de Colón núm. 69 ó con D. Julio Clavijo calle del Salado, o en el edificio de Bonelli en el Cerro.

### Gráficacon.

Se ha perdido un documento de 1,380 pesos, una alarma de inválida, una fiesta de casamiento, y una medalla de Caseros; todo dentro de un tarrito de latón ó de la calle de Pescadores, por la calle del Inglés, hasta frente de la casa del Sr. Bajardo. Se previene que el que haya encontrado ese documento de modo de devolvérselo a los dueños, se ofrece hoy á los que padezcan una onza de oro ó que les entregue.

**Aviso al público. Con esta familia ha cesado la sociedad que tenían entre la Juan Leima y D. Juan José Cernadas de una casa de negocio, jirando en lo sucesivo bajo el solo nombre de D. Juan José Cernadas quien queda hecho cargo de abonar las deudas contraídas en plazo, como de coltar las que existan á favor de dicha casa.**

### Juan Leima, Juan José Cernadas (hijo).

**Se vende una casa situada** en la Nueva Ciudad, matrícula número 64 compuesta de tres piezas recientemente edificadas en terreno de dos y media varas de frente al Oeste sobre la calle del Quinquay y treinta y siete y media de fondo al Este. Se dará un precio más mediano. Para tratar ocurrirá en la casa de D. Pablo Duplessis, calle de Colón número 69.

### Gran remate de valiosos pro-

piedades. En la primera quincena del próximo mes de abril ha de venderse en pública su basta, la casa de comercio antes ocupada por D. Juan Gowland en la calle de las Piedras núm. 64, edificada en terreno de veinte y dos y media varas de frente por cuarenta y cuatro y media de fondo, rematada todas las comodidades para una casa de comercio y familia. También otra finca que consiste en dos almacenes que arrancan de la primera dando un frente sobre la calle de Zavala calle por medio con el Correo y principal entrada de la aduana, con diez y nueve varas de frente y comprendiendo quinientos treinta y nueve varas cuadradas ambas se venderán á la más alta postura á dinero de contado. Las personas que desean tomar mayores informes sobre las propiedades antes mencionadas del remate ocurrirán en la misma casa núm. 64 calle de las Piedras. Se anunciará oportunamente el día preciso del remate.

**El que suscriba pone en conocimiento del público:** que D. Isidro Padilla no puede vender, empesar, ni de manera alguna enajenar sus cartas con dove bueys que posee, algunos más valiosos que tienen en Castro, en inviernada, y del mismo modo, una es en el pueblo de las Piedras, por estar todas estas cosas afectas especialmente al pago de rentas de presas que me adhiero, y por cuyo motivo tengo litigio establecido en el Juzgado Ordinario de pueblo de Catelotes.

Montevideo, Marzo 22 de 1851.

Lucas Sanchez

### Al público.

El Dr. D. TRISTAN NARVAJA, abogado de la República, ha abierto su estudio en la calle de la Florida número 52.

### GRAN LOTERIA DE

### CIEN MIL PESOS

De Buenos-Ayres y ademas 902 premios de diferentes cantidades.

Se venden los billetes á 3 reales en la agencia librería argentina, calle de las Cámaras núm. 92.

### Tribunal Constitucional.

Montevideo, Marzo 17 de 1851.

Habiendo declarado el Tribunal alzado á D. Pedro Payó, y como tal procedido con arreglo á ordenanza, cesando por este hecho todo personero en él hasta que justifique que haber cubierto sus deudas, se declara que D. José Toribio Madrazo no puede representarlo ni debe ser oido. Constante por los periódicos, y por las solicitudes del mismo el lenguaje abusivo y escandaloso de que ha usado faltando á los respetos y decoro del Tribunal, se le aperciba seriamente, y hagase saber se abstenga de volver á la prensa sobre los hechos que infundadamente ha publicado, pues de lo contrario se proveerá lo que corresponda para su corrección y el Actuario no le admitirá solicitud alguna referente á los asuntos del alzado Payó.—Gómez.—Cruce.—Lacordelle.—Feliz de Lizarraga, escribano público y del Consulado.

### RECOMENDACIONES.

El que se interese ocurrirá á la Calle de Buenos-Ayres, núm. 1:

### Declaro por este público avís-

so que el 22 del corriente mes, de mañana, estando acorralado por asuntos de mi trabajo, fuí al Pueblo llamado en la calle de la Colonia á P. Bartolo Sanchez, con palabras que difumis en su buen crédito y para que su reputación no padeciera le dejé esa satisfacción, yo haber así convenido en juicio de conciliación, dejándolo en su buen crédito que goes hasta la fecha.

m 28-3 p. Juan Franco.

### Twelve from London.

The register of this vessel being open, consignes of goods are respectfully requested to take out their permits with as little delay as possible, & land them goods, within the time given in the B. Ladins.

### Monte Video, March 29th, 1851.

### Bayley Brothers, consignees.

**Las personas que fungen algunas reclamaciones que hacer, al que suscribe se presentan en la panadería calle de colonias núm. 21 hasta el 11 del corriente, en la misma panadería se venden los jugos de piñas de molar de calidad superior, y una máquina para laminar trigo. Montevideo, Marzo 27 de 1851.**

### Estaban Ritou.

**Diligencia de la Florida.** Salida todos los fines de Montevideo para dicho punto, á las 6 de la mañana y dala Florida saldrá los viernes á la misma hora. El precio de cada ronda es de 6 pesos—Podrá llevar seis personas por viaje.

Para tratar ocurrirá á la agencia citada en la Plaza de Cacauca, casa de D. José Curto—la correspondencia será gratis. m 28-3 p.

### Diligencia del Durazno.

Salida para dicho destino el 29 del corriente á las 8 de la mañana, los billetes se vendrán en la fonda del Sr. Brattana, calle del 25 de Mayo núm. 336, á cada pasajero se le admisión una arroba de pesa en su equipaje. m 28-3 p.

### Interesante.

Se venden terrenos entre la Avenida y el Arroyo Seco; en solares el costo de los mismos comprende: y también por porciones de una, dos, tres, 6 mas cuadradas, y un solar al Sur del Cordon. Para tratar ocurrirán á la calle de la Convención núm. 151 frente á la boletería del Teatro Ópera.

**En la Barraca de Antonini,** se necesita un capataz, el que se considere con las aptitudes necesarias y el suficiente garantía de su conducta ocurrirá á la misma.—Por E. Antonini. m 28-1 p.

### Al comercio.

El Juzgado de Alzadas, se ha instalado interinamente en la sala del Superior Tribunal de Justicia, y la oficina de su despacho, en la casa núm. 262, calle del 25 de Mayo: lo que de orden del Sr. Juez haga saber. Montevideo, marzo, 21 de 1851.

### Francisco D. Araujo.

Escríbanlo de Lipocatás y Alzadas.

### Bolsas suertes de efectivo en venta.

Se ha perdido un documento de 1,380 pesos, una alarma de inválida, una fiesta de casamiento, y una medalla de Caseros; todo dentro de un tarrito de latón ó de la calle de Pescadores, por la calle del Inglés, hasta frente de la casa del Sr. Bajardo. Se previene que el que haya encontrado ese documento de modo de devolvérselo a los dueños, se ofrece hoy á los que padezcan una onza de oro ó que les entregue.

### Juan Leima, Juan José Cernadas (hijo).

**Se vende una casa situada** en la Nueva Ciudad, matrícula número 64 compuesta de tres piezas recientemente edificadas en terreno de dos y media varas de frente al Oeste sobre la calle del Quinquay y treinta y siete y media de fondo al Este. Se dará un precio más mediano. Para tratar ocurrirá en la casa de D. Pablo Duplessis, calle de Colón número 69.

### Gran remate de valiosos pro-

piedades. En la primera quincena del próximo mes de abril ha de venderse en pública su basta, la casa de comercio antes ocupada por D. Juan Gowland en la calle de las Piedras núm. 64, edificada en terreno de veinte y dos y media varas de frente por cuarenta y cuatro y media de fondo, rematada todas las comodidades para una casa de comercio y familia. También otra finca que consiste en dos almacenes que arrancan de la primera dando un frente sobre la calle de Zavala calle por medio con el Correo y principal entrada de la aduana, con diez y nueve varas de frente y comprendiendo quinientos treinta y nueve varas cuadradas ambas se venderán á la más alta postura á dinero de contado. Las personas que desean tomar mayores informes sobre las propiedades antes mencionadas del remate ocurrirán en la misma casa núm. 64 calle de las Piedras. Se anunciará oportunamente el día preciso del remate.

### RECOMENDACIONES.

El que se interese ocurrirá á la Calle de Buenos-Ayres, núm. 1:

### Twelve from London.

The register of this vessel being open, consignes of goods are respectfully requested to take out their permits with as little delay as possible, & land them goods, within the time given in the B. Ladins.

### Monte Video, March 29th, 1851.

### Bayley Brothers, consignees.

**Las personas que fungen algunas reclamaciones que hacer, al que suscribe se presentan en la panadería calle de colonias núm. 21 hasta el 11 del corriente, en la misma panadería se venden los jugos de piñas de molar de calidad superior, y una máquina para laminar trigo. Montevideo, Marzo 27 de 1851.**

### Estaban Ritou.

**Diligencia de la Florida.** Salida todos los fines de Montevideo para dicho punto, á las 6 de la mañana y dala Florida saldrá los viernes á la misma hora. El precio de cada ronda es de 6 pesos—Podrá llevar seis personas por viaje.

Para tratar ocurrirá á la agencia citada en la Plaza de Cacauca, casa de D. José Curto—la correspondencia será gratis. m 28-3 p.

### Diligencia del Durazno.

Salida para dicho destino el 29 del corriente á las 8 de la mañana, los billetes se vendrán en la fonda del Sr. Brattana, calle del 25 de Mayo núm. 336, á cada pasajero se le admisión una arroba de pesa en su equipaje. m 28-3 p.

### Interesante.

Se venden terrenos entre la Avenida y el Arroyo Seco; en solares el costo de los mismos comprende: y también por porciones de una, dos, tres, 6 mas cuadradas, y un solar al Sur del Cordon. Para tratar ocurrirán á la calle de la Convención núm. 151 frente á la boletería del Teatro Ópera.

**En la Barraca de Antonini,** se necesita un capataz, el que se considere con las aptitudes necesarias y el suficiente garantía de su conducta ocurrirá á la misma.—Por E. Antonini. m 28-1 p.

### Al comercio.

El Juzgado de Alzadas, se ha instalado interinamente en la sala del Superior Tribunal de Justicia, y la oficina de su despacho, en la casa